



# GACETA UNIVERSITARIA

[f /GacetaUABC](#) [t /GacetaUABC](#) [gaceta.uabc.mx](#) [Gaceta UABC](#) [gaceta@uabc.edu.mx](#)

Febrero de 2023 - Edición Especial No. 524

## **ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

**Luis Enrique Palafox Maestre**, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción VI y 25 de la Ley Orgánica, y 78 fracciones I, IX, XXIV y XXXII del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 1º del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), esta es una institución de servicio público, descentralizada del Estado, dotada de plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que la UABC, desde el marco de su autonomía, tiene la facultad de ejercer con responsabilidad su autogobernanza y su organización, según las condiciones que estime convenientes.

Que de acuerdo con el artículo 4º del Estatuto General, en sus fracciones I, II y III, la UABC tiene como fines esenciales la impartición de educación para la formación de profesionistas, investigadoras e investigadores, profesoras y profesores universitarios y personal técnico, útiles a la sociedad, considerando la observancia de los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como también la organización, realización y fomento de programas de superación profesional y técnica, de acuerdo con las necesidades del estado de Baja California en particular y del país en general, a la vez que de todas las actividades tendientes a difundir y extender los beneficios de la cultura, con énfasis en la promoción y respeto de los derechos humanos.

Que la perspectiva de género, el reconocimiento a la diversidad, el aseguramiento de la inclusión en todas sus formas y el respeto a los derechos humanos, son temas prioritarios en la agenda pública mundial, y constituyen un factor determinante para el bienestar y desarrollo integral de las personas.

Que de acuerdo con el Modelo Educativo de la UABC se fomentan los principios de equidad, igualdad, diversidad, inclusión, respeto, multiculturalidad y sustentabilidad, dentro de un marco filosófico y pedagógico de una formación humanista.

Que la UABC se caracteriza por su alto compromiso con la generación de condiciones que faciliten la igualdad de oportunidades, la inclusión, la equidad y el bienestar integral de las personas, razones por las cuales ha provisto los medios para la generación de estudios, espacios y recursos que visibilicen el enfoque de género, la diversidad y la inclusión, desde una perspectiva crítica e interdisciplinaria.

Que, a partir de la creación del Comité de Equidad, los Comités de Prevención y Atención de la Violencia de Género (Copa-vig), el Protocolo de Atención y Seguimiento a Casos de Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Baja California y la generación de la plataforma tecnológica No Más (No+), se constituye un marco base para atender y confrontar la problemática estructural y sistémica en materia de género, diversidad e inclusión educativa.

Que de acuerdo con el artículo 7º del Estatuto General se ratifica que, en todos los casos, las personas, independientemente de su género y orientación, gozarán de los mismos derechos y prerrogativas y, así mismo, que quienes integren la comunidad universitaria, tienen el deber de conocer, promover y respetar los derechos humanos y el Código de Ética de la Universidad. Las autoridades, así como las y los servidores universitarios tienen la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos de la manera más amplia posible, en la esfera de su competencia.

Que la UABC se adscribe y reconoce todos los tratados a los cuales se ha suscrito el Estado mexicano, que enmarcan políticas y acciones para la dignificación humana, entre los cuales destacan los siguientes: Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza; Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Convención Interamericana contra el Racismo, Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; y Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia, entre otros.

Que la UABC considera lo establecido en la Ley General de Educación (DOF, 2019) y la Ley General de Educación Superior (DOF, 2021), en relación con los temas de inclusión, diversidad y género.

Que la UABC, en concordancia con lo que establece el Plan Estratégico para Renovar la Educación Superior en México, Visión y Acción 2030 (Anuies, 2018), participa de ejercicios de revisión autocrítica con el fin de favorecer el planteamiento de retos que pongan a la institución en la posibilidad de generar soluciones vigentes y vanguardistas ante los actuales procesos de transformación y cambio social.

Que para la UABC es imperante la coordinación y articulación de acciones que atiendan el desarrollo de políticas de género, equidad e inclusión, visibilizando a los grupos históricamente excluidos y que han enfrentado barreras para la educación, en aras de reconocer y consolidar una igualdad sustantiva entre quienes convivimos en esta institución, y una cultura de paz, de bienestar integral y de cabal respeto hacia los derechos humanos.

Con base en y a razón de lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea la Unidad de Género, Diversidad e Inclusión Educativa (UGDIE) en la UABC como una instancia encargada del diseño e instrumentación de políticas institucionales que favorezcan la consideración del enfoque de género, el reconocimiento de la diversidad y el aseguramiento de la inclusión educativa en todas las entidades y dependencias universitarias.

**SEGUNDO.** La UGDIE en la UABC es la instancia auxiliar y dependiente de la Rectoría encargada de transversalizar la perspectiva de género, garantizar el respeto y reconocimiento a la diversidad y asegurar la inclusión educativa, teniendo como eje primordial la observancia, articulación y promoción de acciones para la equidad, inclusión, bienestar integral e igualdad de oportunidades entre las personas en la Universidad. La persona que ocupe el puesto titular de la UGDIE será nombrada y removida por quien esté a cargo de la Rectoría.

**TERCERO.** Para ser titular de la UGDIE en la UABC, se requiere cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto General para ocupar los puestos de coordinaciones generales.

**CUARTO.** Son funciones de la persona titular de la UGDIE en la UABC:

- I. Acordar con la persona titular de la Rectoría, todos los asuntos que resulten de su competencia;
- II. Diseñar e implementar acciones de capacitación para la comunidad universitaria, en materia de diversidad, inclusión educativa y perspectiva de género, con el propósito de incorporarlas a su quehacer;
- III. Promover campañas de sensibilización sobre perspectiva de género, diversidad e inclusión educativa, con el fin de visibilizar y erradicar todo tipo de discriminación y violencia;
- IV. Promover y dar seguimiento a la programación de campañas permanentes para la cultura de la denuncia y prevención de casos de cualquier forma de discriminación y violencia, entre la comunidad universitaria;
- V. Sistematizar la información sobre los casos registrados y quejas recibidas, relacionados con el ámbito de competencia de esta unidad, a fin de contribuir con la construcción de indicadores relativos a la dimensión de género, inclusión y diversidad;
- VI. Facilitar la evaluación de políticas, planes y programas institucionales en materia de género, diversidad e inclusión educativa, en conjunto con las instancias académicas y administrativas;
- VII. Identificar en colaboración con la comunidad universitaria, las figuras enlace que permitan transversalizar la perspectiva de género, reconocer la diversidad y asegurar la inclusión educativa en la Universidad;
- VIII. Diseñar, dirigir y acompañar la implementación de programas que atiendan las dimensiones de género, diversidad e inclusión educativa en la Universidad;
- IX. Disponer la elaboración de convenios y el establecimiento de redes de colaboración, que favorezcan la contribución desde la Universidad, al desarrollo de políticas públicas en materia de perspectiva de género, diversidad e inclusión educativa;
- X. Proponer al Consejo Universitario, a través de la Rectoría, la expedición de normas de observancia general en materia de perspectiva de género, diversidad e inclusión educativa;

XI. Conocer, estudiar y opinar sobre los casos en que integrantes de la comunidad universitaria incurran en responsabilidad por incumplimiento del protocolo de atención y seguimiento a casos de violencia de género, conforme a la normatividad universitaria aplicable;

XII. Emitir opinión al Consejo Universitario respecto del diseño de planes, programas de estudio y políticas administrativas que con enfoque de género, diversidad e inclusión se presenten; y

XIII. Las demás que señalen la legislación y normativa universitarias;

**QUINTO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina del Abogado General.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

**SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, se deberá iniciar con el proceso de selección de la persona titular de la UGDIE en la UABC.

**TERCERO.-** Las unidades administrativas competentes deberán de ajustar en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, las prevenciones financieras y de recursos humanos necesarias para la operación de la UGDIE en la UABC. Esta Unidad tendrá a bien ejercer los recursos económicos que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la normativa aplicable.

**“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER “**  
Mexicali, Baja California, 28 de febrero de 2023



**DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE**  
**RECTOR**



**Universidad Autónoma de Baja California**  
**Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional**  
 Departamento de Comunicación



OSRC/DC -eg

## SIGUE MEDIOS OFICIALES DE UABC



- ✓ Descarga la *App* **Gaceta UABC**
- ✓ Síguenos en Facebook  
 @GacetaUABC y @UABCInstitucional
- ✓ Suscríbete al boletín de Gaceta UABC  
<http://gaceta.uabc.mx>
- ✓ Suscríbete a síntesis periodística  
<http://comunicacioninstitucional.uabc.mx/sintesis/prensa>

### DIRECTORIO

**Rector**

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre

**Secretario General**

Dr. Joaquín Caso Niebla

**Vicerrectora Campus Ensenada**

Dra. Lus Mercedes López Acuña

**Vicerrector Campus Mexicali**

Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel

**Vicerrectora Campus Tijuana**

Dra. Haydeé Gomez Llanos Juárez

**Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional**

Dra. Luz María Ortega Villa

### gacetaUABC

**Jefa del Departamento de Comunicación / Editora Jefa**

M.C. María Magnolia Gutiérrez Boneo

**Redacción y Corrección**

Lic. Olivia Yaritza López Segoviano

**Edición**

Mtra. Karla Lattuada Navarro

**Fuente Informativa**

Lic. Norma Angélica Gómez Bravo-Rectoría  
 Mtra. Paulina Moreno Rangel-Campus Ensenada  
 Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega-Campus Mexicali  
 Mtro. Jorge Magdaleno Arenas-Campus Tijuana

**Formación y Diseño**

Lic. Evangelina García Leyva  
 Lic. Fabiola Martínez Payán  
 Lic. Alejandra Anchondo Dávila

**Redes Sociales**

Lic. Beatriz Díaz Gutiérrez

28 de febrero 2023.

Edición Especial Digital Número 524

Gaceta UABC es el órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, editado por el Departamento de Comunicación de la Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional. UABC es integrante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (Anuijes) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex).

Edición Especial Digital.

Av. Reforma #1375. Col. Nueva Mexicali, Baja California, C.P. 21100  
 Tel. (686) 553-41-67

GacetaUABC

GacetaUABC

gaceta.uabc.mx

Gaceta UABC

gaceta@uabc.edu.mx